



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2017-MPMC-J/A

Juanjuí 18 de Julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANJUI

VISTO:

El informe N° 001-2017-CS-MPMC-J, de la fecha, suscrito por los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 315-2017-MPMC-J/A, que solicita la aprobación de Bases de la adjudicación Simplificada N° 008-2017-MPMC-J/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto: *"Mejoramiento Periódico de Infraestructura Vial Vecinal, Tramo: HUICUNGO-DOS DE MAYO"*, y;

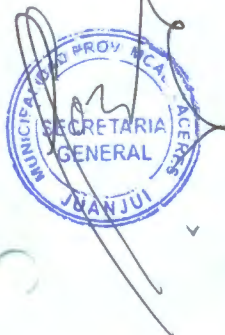
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el artículo único de la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: *"Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*; concordante con el artículo I, que precisa: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: *"Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias"*;

Que, a través del INFORME N° 001-2017-CS-MPMC-J, de la fecha, suscrito por los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 315-2017-MPMC-J/A, que solicita la aprobación de Bases de la adjudicación Simplificada N° 008-2017-MPMC-J/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto: *"Mejoramiento Periódico de Infraestructura Vial Vecinal, Tramo: HUICUNGO-DOS DE MAYO"*;

Que el artículo 26° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: *"los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna"*.

Que, conforme a la normativa antes señalada, corresponde aprobar las Bases propuestas por el Comité de Selección, y este proceda a la convocatoria respectiva vía el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.





Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2017-MPMC-J/A

Y, por los considerandos antes expuestos, y en uso de las atribuciones que me confiere el inciso 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

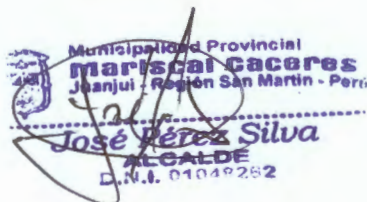
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las BASES de la adjudicación Simplificada N° 008-2017-MPMC-J/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto: *"Mejoramiento Periódico de Infraestructura Vial Vecinal, Tramo: HUICUNGO-DOS DE MAYO"*.

Artículo Segundo.- DERIVAR las Bases antes indicadas al Comité de Selección, para que de acuerdo a sus competencias, funciones y obligaciones enmarcadas dentro de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, realicen la convocatoria respectiva.

Artículo Tercero.- PÓNGASE la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Logística.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



[Signature]
ING° Merley
PARRAS
LOPEZ
19/07/17
H: 10. Am.

[Signature]
19-07-2017